



DECRETO DE ALCALDÍA N° 2279 /2022

Zapallar, 01 SET. 2022

VISTOS:

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 “Orgánica Constitucional de Municipalidades”; la sentencia de proclamación Rol N° 299/2021, del Tribunal Electoral V Región Valparaíso, de fecha 25 de junio de 2021, que me nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; el D.S. N° 13.063 de 1980, que aprueba traspaso de Servicios Públicos a la Municipalidad de Zapallar, las Postas Rurales de Zapallar y Catapilco; la Ley N° 19.378 que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal; el Decreto Alcaldicio N°1967/2022 del 01 de agosto de 2022, que aprueba orden de subrogancia de Directivos, Jefaturas y Encargados de Departamentos de la Municipalidad de Zapallar; y Decreto de Alcaldía N.º 1.753/2021, de fecha 19 de agosto de 2021, que aprueba el cuadro de subrogancia del Alcalde, en caso de ausencia.

CONSIDERANDO:

- 1.- El Decreto de Alcaldía N°2048/2022, de fecha 11 de agosto de 2022, que dispuso la instrucción de un Sumario Administrativo en el Departamento de Salud Municipal, para investigar los hechos descritos en el Memorándum Reservado N° 170/2022, del Director (s) de dicha repartición municipal, referido a la eliminación de aguas grises provenientes de la Clínica Móvil en lugares no autorizados; y se nombra a don Andrés Soza Reinoso, abogado de la Dirección Jurídica, en calidad de Fiscal Instructor del proceso disciplinario ya individualizado.
- 2.- El Memorándum N° 183/2022, de fecha 22 de agosto de 2022, de doña Carmen Altimira Muñoz, Directora del Departamento de Salud, por medio del cual se informa y remite la presentación efectuada por doña Javiera Jeldes Fernández, funcionaria de dicho departamento, quien formula una denuncia por presuntos actos de hostigamiento laboral verificados en la Clínica Móvil de Zapallar.
- 3.- La providencia alcaldicia estampada en el documento precitado.
- 4.- Que, luego de analizados los antecedentes expuestos, por razones de buen servicio, esta Autoridad Edilicia procederá a instruir un Sumario Administrativo para investigar los hechos indicados en el documento indicado en el considerando N° 2º de este Decreto; disponiendo, del mismo modo, su acumulación con el sumario administrativo



instruido mediante el Decreto de Alcaldía N°2048/2022, por motivos de economía procedimental atendido la estrecha relación entre los hechos reseñados y sus intervinientes, así como también, para asegurar un mejor resultado de las diligencias investigativas.

- 5.- Que, lo resuelto en este acto, se dictará en ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 9º de la Le N° 19.880, que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado, normativa que dispone lo siguiente: *“La Administración debe responder a la máxima economía de medios con eficacia, evitando trámites dilatorios. Se decidirán en un solo acto todos los trámites que, por su naturaleza, admitan un impulso simultáneo, siempre que no sea obligatorio su cumplimiento sucesivo.”*
- 6.- Que, en virtud de lo expuesto precedentemente,

DECRETO:

- I.- **INSTRÚYASE** Sumario Administrativo en el **DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL**, a fin de investigar los hechos descritos en el Memorándum N° 183/2022, de la Directora del Departamento de Salud, sobre eventuales actos de hostigamiento laboral acaecidos en la Clínica Móvil de Zapallar, denunciados por doña Javiera Jeldes Fernández, funcionaria de la dotación de salud y, en su caso, determinar las eventuales responsabilidades administrativas comprometidas.
- II.- **ACUMÚLESE** el Sumario Administrativo instruido mediante el presente Decreto de Alcaldía al Sumario Administrativo dispuesto por medio del Decreto de Alcaldía N° 2048/2022, de la Ilustre Municipalidad de Zapallar, sustanciándose en un solo expediente.
- III.- **ORDÉNESE** a don **ANDRÉS SOZA REINOSO**, Fiscal Instructor del procedimiento disciplinario instruido mediante Decreto de Alcaldía N° 2048/2022, a investigar con rigurosidad y diligencia los eventuales hechos irregulares mencionados en la presentación de doña Javiera Jeldes Fernández.
- IV.- **CONCÉDASE** al Fiscal Instructor un plazo de 30 días hábiles administrativos, para la realización de diligencias investigativas pendientes sobre la materia.



V.- **NOTIFÍQUESE** personalmente por parte de la Secretaría Municipal, al Fiscal designado en este decreto alcaldicio.



ANTONIO MOLINA DAINE
SECRETARIO MUNICIPAL

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE. -



GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑÁN
ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR

DISTRIBUCIÓN:

1. Fiscal Sumarial
2. Expediente Sumarial
3. Dirección Jurídica
4. Transparencia
5. SIAPER
6. Departamento de Salud.
7. Secretaría Municipal
8. Archivo Decretos

POD/SEC / JUR/ asr